



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR POR ÁREA EN LA XII REGIÓN, AÑO 2012.

R. EX. N° **3537**

VALPARAÍSO, **28 DIC. 2011**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 153/2011, de fecha 26 de diciembre de 2011; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880, N° 20.528; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el D.S. N° 223 de 2010 y los Decretos Exentos N° 741 y N° 1251, ambos de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2005 de 2011, del Servicio Nacional de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XII Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 741 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento N° 1251 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura de merluza del sur, año 2012, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca.

**RESUELVO:**

1º.- La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2012, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

ÁREA	NÚMERO DE EMBARCACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVO POR EMBARCACIÓN	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	CUOTA (KG)						
				ENERO A MARZO	ABRIL A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL
P.ARENAS	59	0,72463768115%	42,75%	193.230	257.783	VEDA	129.105	64.553	66.690	711.361
P.NATALES	79		57,25%	258.770	345.217		172.895	86.447	89.310	952.639
TOTALES	138		100%	452.000	603.000		302.000	151.000	156.000	1.664.000

Los excesos en que haya incurrido cada área al 31 de diciembre de 2011, se descontarán de las fracciones autorizadas para el año 2012, de la siguiente manera: abril-julio: 55%, septiembre-octubre: 23%, noviembre: 11% y diciembre: 11%.

El Servicio Nacional de Pesca, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, comunicará oportunamente a los interesados las cuotas efectivas para el respectivo periodo, conforme las reglas antes señaladas.

2.- Para efectos de un adecuado control y fiscalización del Régimen Artesanal de Extracción, las embarcaciones artesanales por área, inscritas en la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, distribuidas por flotas, son las siguientes:

**1) Áreas Puerto Natales: 79 embarcaciones, divididas de la siguiente manera:**

**a) Flotas Puerto Natales con Programa de Administración de Capturas: 72 embarcaciones:**

FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)						
					ENERO A MARZO	ABRIL A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL
Canal Castro	1	CALETA VIRTUDES	NAT-1061	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	26.205	34.959	VEDA	17.508	8.754	9.044	96.470
	2	MARTINA	NAT-1111	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
	3	NAMAY	NAT-947	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	4	NICOL FERNANDA	NAT-1110	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
	5	PABLA	PAR-1742	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
	6	PINGUINO	NAT-38	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	7	SAN JOAQUIN	NAT-891	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	8	SAN JUAN	NAT-1143	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	9	AGALLADITO	NAT-1011	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
Canal Inocentes	10	ALCIDES	NAT-832	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	29.480	39.329	VEDA	19.697	9.848	10.175	108.529
	11	ANESTI II	NAT-678	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	12	DON ADRIAN	NAT-498	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	13	MERO	NAT-408	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	14	SANTA CATALINA I	NAT-898	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	15	SOR TERESA	NAT-741	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	16	VALESKA	NAT-739	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	17	VICMARI I	NAT-784	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
	18	COMO PUÑERA	CS-937	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
Cruz de Froward	19	MURACAN II	NAT-978	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	16.378	21.849	VEDA	10.943	5.471	5.653	60.294
	20	PARRANDERO I	NAT-928	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	21	TEMERARIO I	NAT-586	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	22	VUELVO POR TI	NAT-585	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	23	COMALITO	NAT-1000	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
Duque de York	24	CEBERG I	NAT-1127	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	22.929	30.589	VEDA	15.320	7.660	7.914	84.412
	25	KAKAROTO	NAT-1065	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	26	INCOCMAR	NAT-1266	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	27	NO ME OLVIDES	NAT-923	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	28	REY DE	NAT-1146	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	29	SANTA ELENA	NAT-803	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
Grupo Magallanes	30	ALTA MAR	PAR-867	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales	36.021	48.068	VEDA	24.074	12.037	12.436	132.646
	31	CABO TAMAR	NAT-1144	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales							
	32	PAKITO	NAT-712	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales							
	33	PARRANDERO	NAT-988	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales							
	34	PETREL I	NAT-871	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
	35	PETREL II	NAT-1035	A.G de Pescadores de Puerto Natales							
	36	PULENTO	NAT-1036	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales							
	37	NO BUENO	NAT-990	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales							
	38	RODOLFO	PAR-2145	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	39	PATITO	NAT-1171	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
40	SOLARI	NAT-55	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales								
Isa Verde	41	BUCANERO	NAT-548	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales	58.960	78.657	VEDA	39.394	19.697	20.349	217.057
	42	CARNICHOZA	NAT-941	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	43	CARLOS FABIAN	NAT-1031	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	44	CHINGAO	NAT-949	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	45	EL BASILON	NAT-950	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	46	FRESIA	NAT-21	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	47	GOVANNI	NAT-1169	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	48	GREY	NAT-27	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	49	ISRAEL	PAR-1205	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	50	LOLA	NAT-214	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	51	MATIAS A	NAT-1023	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	52	MENTIROSA	NAT-942	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	53	MONSON	NAT-1170	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	54	PINGUINO I	PAR-1209	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	55	PINGUINO II	WIL-85	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	56	YORDANA	NAT-845	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
57	YORDANA II	NAT-946	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales								
58	ZULEMARI I	NAT-1224	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales								
No Verde	59	CHALO	NAT-996	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	32.756	43.698	VEDA	21.885	10.943	11.305	120.587
	60	CHUCHO	NAT-884	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	61	CRISTO SALVA	NAT-633	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	62	CRISTOPHER	NAT-761	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	63	FRANCISCA I	NAT-1090	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	64	LUGOR	NAT-1109	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	65	MACARENA	NAT-1037	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	66	POLY	NAT-883	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
67	NO BAKER	NAT-1051	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales								
68	SUR OESTE	NAT-956	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales								
Seno La Unión	69	ASES	NAT-907	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	13.102	17.479	VEDA	8.754	4.377	4.522	48.234
	70	PANGA	NAT-1010	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
	71	VICTOR I	NAT-1133	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales							
	72	TIBURON	NAT-971	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante							
SUBTOTAL					235.841	314.628	VEDA	157.575	78.787	81.398	868.229

**b) Flotas Puerto Natales sin Programa de Administración de Capturas: 7 embarcaciones:**

FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)						
					ENERO A MARZO	ABRIL A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL
Canal Concepción	73	DAMEL NICOLAS	NAT-1249	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales	16.378	21.849	VEDA	10.943	5.471	5.652	60.293
	74	DELFIN	WLLI-92	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales							
	75	DIEMAR II	NAT-1112	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales							
	76	STEFANY	NAT-1168	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales							
	77	VAMPIRO	NAT-1034	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales							
Sin flota	78	ROMANE ISAIAS	NAT-1254	Sin Organización	6.551	8.740		4.377	2.189	2.260	24.117
	79	LEON I	NAT-1239								
SUBTOTAL					22.929	30.589		15.320	7.660	7.912	84.410
TOTAL					258.770	345.217	VEDA	172.895	86.447	89.310	952.639

**II) Área Punta Arenas: 59 embarcaciones, divididas de la siguiente manera:**

**a) Flotas Punta Arenas con Programa de Administración de Capturas: 35 embarcaciones:**

FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)										
					ENERO A MARZO	ABRIL A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL				
Félix	1	ALBATROS II	PAR-1572	STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de centolla, merluza y otros.	55.676	74.276	VEDA	37.200	18.600	19.216	204.968				
	2	ALFA HUARA	PAR-625												
	3	BERNARDITA I	PAR-424												
	4	BORIS	PAR-889												
	5	CARANCO	PAR-887												
	6	CECILIA I	PAR-80												
	7	CECILIA II	PAR-9												
	8	CONI	PAR-1393												
	9	CORRAL	PAR-910												
	10	DAMELA III	PAR-1091												
	11	EBEN-EZER	NAT-614												
	12	LONCOYEN	PAR-617												
	13	NATIVA	PAR-1875												
	14	TIBURON I	PAR-187												
	15	TORY	PAR-1632												
	16	NIÑA REBELDE	PAR-2179												
	17	VICTORIA MARISOL	PAR-1224												
Orlón	18	CARMEH II	PAR-164			26.201		34.954	VEDA	17.506	8.753	9.043	96.457		
	19	CLAUDIO I	NAT-1100												
	20	JADU	FUE-242												
	21	LA KARLITA	PAR-1938												
	22	NUEVO MILENIO	NAT-1123												
	23	JESUS MARIA	NAT-1162												
	24	NATALIA BEATRIZ	PAR-2162												
25	SOL NACIENTE	NAT-889													
Paso Largo	26	ISRAEL	NAT-1013			16.375		21.846		VEDA	10.941	5.471	5.652	60.285	
	27	ANGELA RENEE	PAR-1746												
	28	JANEL	PAR-2177												
	29	CISNE III	PAR-1328												
	30	INICOL I	NAT-1145												
Seno Otway	31	AMANECEER	PAR-1444			16.375		21.846			VEDA	10.941	5.471	5.652	60.285
	32	PAMARO AZUL II	PAR-2136												
	33	SIETE MARES	NAT-1032												
	34	VAGABUNDO I	NAT-567												
	35	WUILLY	PAR-1262												
SUBTOTAL					114.627	152.922		76.588				38.295	39.563	421.995	

**b) Flotas Punta Arenas sin Programa de Administración de Capturas: 24 embarcaciones:**

FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)								
					ENERO A MARZO	ABRIL A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL		
Caleta Estreña	36	ARAUCAÑO	PAR-1955	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	19.651	26.215	VEDA	13.129	6.565	6.782	72.342		
	37	CHINGAO	PAR-1787	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	38	HIMALAYA	PAR-1883	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas									
	39	OLIMPO	PAR-1874	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas									
	40	PERI	PAR-1988	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas									
Flota Dawson	41	SAN SEBASTIAN XVI	PAR-1357	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas	45.851	61.169		VEDA	30.635	15.318	15.825	168.798	
	42	BELL II	PAR-2175	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	43	CALUTH	PAR-1385	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	44	COBRA	PAR-1537	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	45	DIAMAR II	PAR-1677	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	46	DON IGNACIO	PAR-1201	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	47	EL BACAN	PAR-1497	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	48	EL TATA	NAT-897	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	49	SAN PEDRO VII	PAR-1384	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	50	TOPACIO	PAR-1428	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	51	MARITZA	PAR-1881	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	52	GEMINIS	PAR-1683	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	53	SANTA VALENTINA	NAT-943	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	54	VUELVO POR TI	PAR-1750	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
	55	YOYVY	PAR-2106	S.T.I. de pescadores Merluzcos y Fauna Acompañante de Punta Arenas									
Patagonia Austral	56	BACALAO	NAT-1166	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	13.101	17.477			VEDA	8.753	4.375	4.520	48.226
	57	CHURKAKU	PAR-1785	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas									
	58	CLARZO	PAR-1428	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas									
	59	NICOLAS	NAT-961	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas									
SUBTOTAL					78.603	104.861	VEDA			52.517	26.258	27.127	289.366
TOTAL					193.230	257.783	VEDA			129.105	64.553	66.690	711.361

Las capturas efectuadas por cada embarcación artesanal se imputarán a la cuota autorizada a la respectiva flota en que se encuentre considerada dicha embarcación. Las cuotas asignadas a cada flota se someterán a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas para las áreas respectivas.

3.- Las cuotas señaladas en el numeral 1º se imputarán a la cuota captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento Nº 1251 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asignada a la XII Región.

4.- Para efectos de computar adecuadamente las capturas autorizadas, el Servicio Nacional de Pesca deberá dividir por el factor 0,9 las toneladas desembarcadas de merluza del sur que se encuentren enteras evisceradas.

Asimismo, para fines de determinar la materia prima de merluza del sur en relación a sus productos derivados, se utilizarán los factores de conversión que establezca el Servicio Nacional de Pesca para estos efectos.

5.- Las fracciones asignadas a cada área se someterán a las siguientes reglas:

- a) En el caso que la fracción sea extraída antes del período autorizado, se deberán suspender las actividades extractivas sobre Merluza del sur, en la respectiva área.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.
- c) Los excesos en la extracción se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente. Si efectuado el descuento, el saldo remanente es igual o inferior al 20% del límite autorizado para dicho periodo se paralizarán las actividades extractivas, acumulándose el saldo para el periodo siguiente.
- d) En el caso que el límite establecido no sea extraído totalmente dentro del plazo autorizado, acrecerá al límite que se establezca para el periodo siguiente.

La aplicación de las mencionadas reglas se efectuará por el Servicio Nacional de Pesca, quien comunicará oportunamente a los interesados los límites definitivos correspondientes a cada periodo.

6.- Las organizaciones de pescadores artesanales pertenecientes a una determinada área, interesadas en efectuar modificaciones en la distribución anual de la fracción artesanal de la cuota, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. Nº296 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7.- Las variaciones en el número de embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción deberán comunicarse a la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, mediante carta suscrita por el armador respectivo, hasta el 30 de noviembre de 2012, los que se harán efectivos a contar del 1º de enero de 2013.

Asimismo, las organizaciones de pescadores artesanales deberán presentar un certificado de vigencia antes del 30 de noviembre de 2012 para efectos de ser consideradas en la distribución de capturas del año 2013.

8.- Las organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con un programa de administración de captura aprobado por la Subsecretaría de Pesca deberán presentar, a través de sus representantes de flota, los siguientes informes visados por la unidad ejecutora respectiva:

- a) Un informe de avance al 15 de agosto de 2012, incluyendo la base de datos Access, el que deberá proporcionar antecedentes de la actividad extractiva y gestión del Régimen Artesanal de Extracción en cada área, al primer semestre;
- b) Un informe final al 30 de enero de 2013, con toda la información y base de datos de la actividad.

9.- Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

10.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.**



**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S)

